

Teiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Buenos, y otros, años. Saopias, y la Persona, con
quien subdiere le haya con las mismas fal-
das paxas qudidas, paxenonencias, y perpetu-
dad que vos, sin que le falte cosa alguna, y
que con el Combamto, renunçacion, o dispo-
sion vna; o de quien subdiere en el
oficio, se haya de despachar titulo de el
con esta Calidad, y perpetuidad, aun que
el que le renunçare, no haya vivido, ni di-
o, ni oxa algunas despues de la tal renun-
çacion, y aunque no se presente, ante mi
no de lexon no de la ley; y que si despues de
vos; dias, o de la Persona, q. subdiere en
dho; Oficio, le hubiere de heredar alguna
paxa con memoria de edad, o menor no le p-
de. Menor, ni q. de ser, tengo facultad
de combamto o tra q. en el entien tanto que
menor es de edad, o la hija, o menor
Cosa le soba; y que presentandose, el tal
Combamto, en el mi Consejo de la Camara
le dara titulo, o heredita mio, para ello; y
riendo vincular, o poner en Maypaxa
dho; Oficio, vos, o la Persona, o Persona
despues de vos subdiere en el, lo po-
y puedan hacer, con las condiciones, de

